

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0966-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 09/11/2017	Hora: 14:40:44.98... Folios:

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS.

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0863 del 24 de septiembre de 2012, notificada de manera electrónica el día 03 de octubre de 2012, la Corporación **RENOVO** el permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución 131-0441 del 20 de junio de 2007 a la Sociedad **CULTIVOS MEDELLIN S.A** con Nit N° 890.938.868-1 a través de su representante legal el señor **ALFONSO GIRALDO HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.251.459, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas y no domésticas generadas en el cultivo, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-19745 ubicado en la vereda El Tambo del municipio de La Ceja. Vigencia por término de (5) cinco años, contados a partir de la notificación del acto administrativo. (Actuaciones contenidas en el expediente 05.376.04.00631)
2. Que mediante radicado 131-7371 del 22 de septiembre de 2017, la Sociedad **BLOOMS DIRECT S.A.S** a través de la Primer Suplente del Gerente, la señora **FRANCY ARELIS SOACHA MONTENEGRO**, allega a la Corporación solicitud de renovación del permiso de vertimientos renovado mediante Resolución 131-0863 del 24 de septiembre de 2012.
3. Que mediante radicado 131-1164 del 05 de octubre de 2017, la Corporación le informa a la Sociedad **BLOOMS DIRECT S.A.S** a través de la Primer Suplente del Gerente, la señora **FRANCY ARELIS SOACHA MONTENEGRO**, o quien haga sus veces al momento, que una vez verificada la información allegada mediante radicado 131-7371 del 22 de septiembre de 2017, se pudo evidenciar que: i) el predio con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-19745 es propiedad de los señores Juan Crisostomo Londoño Angel, María Cecilia Londoño Angel, Margarita María Londoño de Giraldo, Teresita Londoño de Gonzalez, Juan Carlos Villa Londoño, María Adelaida Villa Londoño y Dora Lucía Cuervo Valencia, ii) Que el titular del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución 131-0863 del 24 de septiembre de 2012 es la Sociedad **CULTIVOS MEDELLIN S.A** y no la Sociedad **BLOOMS DIRECT S.A.S**, por lo que la solicitud sería tratada como un permiso nuevo y no como una renovación.
4. Que mediante radicado 131-8098 del 19 de octubre de 2017, la Sociedad **BLOOMS DIRECT S.A.S** a través de la Primer Suplente del Gerente, la señora **FRANCY ARELIS SOACHA MONTENEGRO**, allega información complementaria con la finalidad de dar continuidad al trámite ambiental de vertimientos.
5. Que mediante radicado 131-1268 del 01 de noviembre de 2017, la Corporación requiere a la Sociedad **BLOOMS DIRECT S.A.S** a través de la Primer Suplente del Gerente, la señora **FRANCY ARELIS SOACHA MONTENEGRO**, o quien haga sus veces al momento, para que allegue información referente al permiso de vertimientos.
6. Que mediante radicado 131-8512 del 01 de noviembre de 2017, la Sociedad **BLOOMS DIRECT S.A.S** a través de la Primer Suplente del Gerente, la señora **FRANCY ARELIS SOACHA MONTENEGRO**, allega información complementaria con la finalidad de ser evaluada y dar continuidad al trámite ambiental de vertimientos.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sql/Apoyo/GestionJudicialAnexo02

Vigencia desde: 02-May-17

P-63-172V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE ADMITE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS, presentado por la Sociedad **BLOOMS DIRECT S.A.S**, identificada con Nit N° 830.136.939-6 a través de la Primer Suplente del Gerente, la señora **FRANCY ARELIS SOACHA MONTENEGRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.635.644, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas y no domésticas, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 017-19745 ubicado en la vereda El Tambo del municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicados N° 131-7371 del 22 de septiembre, 131-8098 del 19 de octubre y 131-8512 del 01 de noviembre de 2017.

ARTICULO TERCERO. INFORMAR a la Sociedad **BLOOMS DIRECT S.A.S**, a través de la Primer Suplente del Gerente, la señora **FRANCY ARELIS SOACHA MONTENEGRO**, o quien haga sus veces al momento, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO. ORDENAR a la oficina de Gestión Documental de la Corporación, dar apertura a expediente con índice 02, referente al nuevo permiso de vertimientos, al cual se deben trasladar los siguientes radicados:

- 131-7371 del 22/09/2017
- 131-1164 del 05/10/2017
- 131-8098 del 19/10/2017
- 131-1268 del 01/11/2017
- 131-8512 del 01/11/2017

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la Sociedad **BLOOMS DIRECT S.A.S**, a través de la Primer Suplente del Gerente, la señora **FRANCY ARELIS SOACHA MONTENEGRO**, o quien haga sus veces al momento, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente:

Proyectó: Camila Botero Agudelo.

Revisó: Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos.

Fecha: 07/11/2017